



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA
ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE
TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE
TEMUCO.**

RESOLUCION EXENTA N° 01811

TEMUCO, 19 DIC 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. La Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 16 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N°1449 de fecha 17 de Octubre de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.

- b) El addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 06 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

- c) Que a objeto de desarrollar correctamente el convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 16 de Septiembre de 2013, es necesario efectuar una modificación de ésta.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUÉBASE** el siguiente Addendum Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 06 de Diciembre de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco.

**ADDEMDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 06 de Diciembre del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Septiembre del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Convenio** de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01449 del 17 de Octubre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

SEGUNDO: En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO singularizado anteriormente, **modificando** la CLAUSULÁ SEGUNDA del mismo, **sólo en lo que dice relación con disminuir el plazo a financiar con Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín y Recabarren**, debido a que ellos aplicarán su subsidio a través de la Adquisición de Vivienda Construida; además de **modificar** la CLAUSULA TERCERA, **sólo en lo que dice relación con disminuir el monto mensual por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea:**

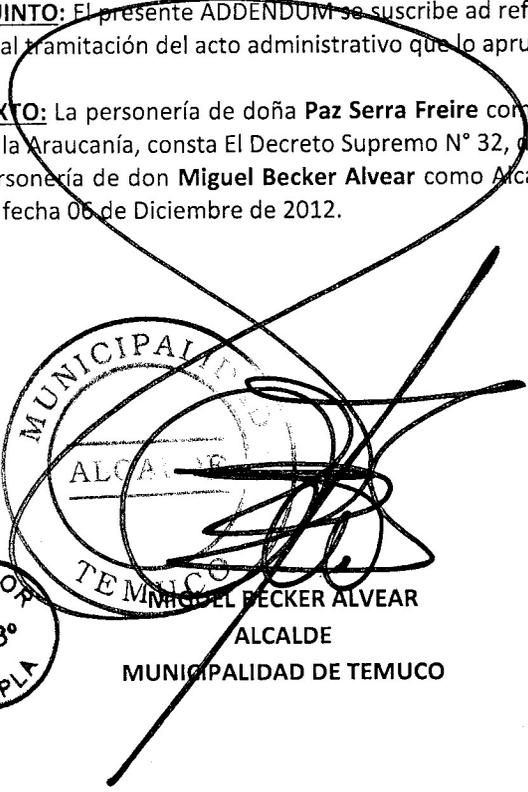
	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	PLAZO ORIGINAL	PLAZO FINAL	MONTO MENSUAL	MONTO FINAL
1	Juan Quezada Contreras	13.316.117-1	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
2	Jessica Candía Jiménez	16.634.146-9	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
3	Mario Alún Alún	4.445.803-9	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
4	María Mateo Pichiñan	11.216.796-k	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
5	Rafael Burgos Bascur	2.758.906-5	Línea Férrea	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
6	José Contreras Cabezas	9.275.324-7	Línea Férrea	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
7	Rosa Matamala Guerrero	7.390.668-7	Línea Férrea	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
8	Nelson Cea Flores	11.908.745-7	Recabarren	18	8	\$ 100.000	\$ 800.000
9	Santos Vargas Gallardo	7.142.216-K	Cancha River	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
10	Alvaro Apablaza Valenzuela	10.804.251-6	Línea Férrea	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
11	Delicia Catrín Collihuín	14.217.757-9	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
12	Celinda Paillamil Esparza	9.202.346-K	Lanin	8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
13	Pedro Gajardo Astete	9.535.724-5	Lanin	18	8	\$ 100.000	\$ 800.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 10.400.000.-
---	------------------------

CUARTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

QUINTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DIRECTOR
WB°
SECEPLA



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DIRECTOR
JURIDICO

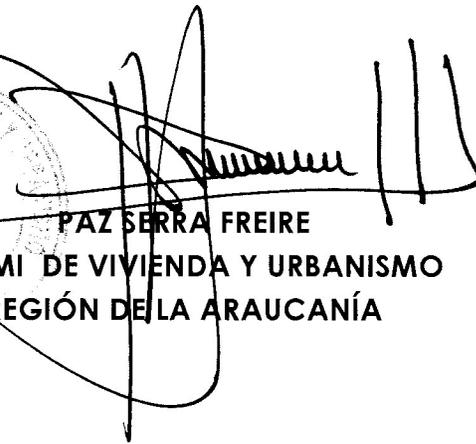
2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de \$ 10.400.000.- (Diez millones cuatrocientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos Campamentos de la Comuna de Temuco.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



PAZ SERRA FREIRE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HRF/SCR/HCV/MAF
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo